



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 42/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo (procedimiento ordinario 532/2018).

Recibida del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, la Sentencia de 18 de marzo de 2019, n.º 42, pronunciada en el recurso registrado como procedimiento ordinario 532/2018, promovido por Cristal Norte S.L., contra la Resolución de 29 de mayo de 2018 del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 5 de marzo de 2018 del Idepa, por la que se revoca parcialmente y se requiere el reintegro de la ayuda concedida por resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, para el proyecto con referencia IDE/2010/000661.

Considerando que en orden a la ejecución de la Sentencia referida, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y funcionamiento del Servicio jurídico del Principado de Asturias.

Vista la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 64/2015, de 13 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cristal Norte SL contra la resolución del Instituto de Desarrollo Empresarial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2018, anulando dicha actuación administrativa por ser contraria a derecho y declarando no haber lugar al reintegro parcial de la subvención; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Llanera, a 26 de abril de 2019.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2019-04516.